



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 18 de Diciembre de 2012 - Número 4983

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3112.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

3113.- Orden n.º 849 de fecha 17 de diciembre de 2012, relativa a corrección de errores en las resoluciones provisionales de los grupos primero y segundo de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013, publicado en el BOME extra n.º 21 de fecha 13 de diciembre de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

3114.- Orden de fecha 28 de noviembre de 2012, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la contratación del servicio de "Limpieza del edificio de la Asociación Cultural Banda de Música "Ciudad de Melilla" y Aulas Culturales para Mayores de la Ciudad".

3115.- Orden de fecha 28 de noviembre de 2012, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la contratación del servicio de "Limpieza de los Museos de Arqueología e Historia de Melilla y Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí".

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

3116.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a tasa por distribución y

saneamiento de aguas, primero y segundo, trimestre de 2012.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

3117.- Notificación a D. Ismael Abdeselam Mohamed y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

3118.- Orden n.º 518 de fecha 11 de diciembre de 2012, relativa a rectificación de error material en el anuncio publicado en el BOME n.º 4976 de fecha 23 de noviembre de 2012, referente a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

3119.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en calle La Legión, 82.

3120.- Información pública relativa cambio de actividad del local sito en calle Lugo, 8, esquina Valencia, n.º 7.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

3121.- Notificación a D. José Rafael Fernández Guerrero.

3122.- Notificación a D. Joaquín Huerta Molina.

3123.- Notificación a D.ª Soraya El Hoiouthouti Bernal.

3124.- Notificación a D. Ali Mimun Azuagh.

3125.- Notificación a D. Hissa González Mohamed.

3126.- Notificación a D. Juan José Castillo Navarro.

3127.- Notificación a D. Brahim Mohamed Watteyne.

3128.- Notificación a D. Bouziane Mohamed Watteyne.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General del Menor y la Familia

3129.- Notificación a D. Francisco Martín Mohamed y D.ª Sofia Martín Mohamed.

3130.- Notificación a Sres. Fatima Amghar.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica

3131.- Notificación a D. Ali Bumediem Al-Lal y D.ª Fatiha El Fahssi.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Secretaría Técnica

3132.- Orden n.º 3972 de fecha 11 de diciembre de 2012, relativa a aprobación del programa Viajes de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes-Invierno 2013.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3133.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Amar promotor de las obras en el inmueble sito en calle Antonio Albertu Gómez, 7.

3134.- Notificación a D. Mohamed Bouhaddouz promotor de las obras en el inmueble sito en calle Paraguay, 13.

3135.- Notificación a D. Mohamed Mohamedi Maanan promotor de las obras en el inmueble sito en Ctra. Huerta Cabo, 3, Urb. Aznalmara, n.º 7.

3136.- Notificación a D. Loutfi Mohamed Chamlali promotor de las obras en el inmueble sito en calle Nicaragua, 14.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

3137.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 391/2012 seguido a instancia de D.ª Nayma Milud Abdel-Lah.

3138.- Notificación a Cdad. Propietarios Edificio Los Cristales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

3139.- Notificación a D. Jamal Katbach.

Delegación del Gobierno - Área Funcional de Trabajo e Inmigración

3140.- Resolución y acuerdo de modificación del IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

3141.- Notificación a D.ª Carmen Mba Nchama.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

3142.- Notificación a D. Hamed e Hijos, S.L. y otros.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

EMVISMESA

3143.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 154/2000, de D. Mohamed Duduh Ahmed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

3144.- Notificación a D. Mohamed Oufkir en Juicio de Faltas 190/2012.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

3145.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento ordinario 12/2012, seguido a instancias por Telefónica España, S.A.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3112.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2012.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con composición Comité de Seguridad y Salud.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con bases reguladoras concesión becas y ayudas a formación para desarrollo de itinerarios e inserción laboral de desempleados.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con horarios comerciales y domingos y festivos con apertura autorizada año 2013.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con Presupuestos año 2013.

Melilla, 14 de diciembre de 2012.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

3113.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LAS RESOLUCIONES PROVISIONALES DE LOS GRUPOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 849, de 17 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En el BOME Extra n.º 21, del pasado día 13 de diciembre de 2012, se publicó Orden de esta Consejería n.º 834 de fecha 11 de diciembre de 2012, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo primero de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria obligatoria del Curso Escolar 2012/2013.

Igualmente en el BOME Boletín número 4982, de fecha 14 de diciembre de 2012, se publicó Orden n.º 836 de fecha 13 de diciembre de 2012, relativa a resolución provisional en relación con la convocatoria de ayudas económicas, para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013, correspondientes al grupo segundo.

Detectada en ambas Ordenes la existencia de errores materiales, por medio de la presente Orden y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales anteriormente reseñados en la Orden de esta Consejería n.º 834 de fecha 11 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido:

1.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
MIMOUN ALI, MARZOK	45311103E	6	0,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
MIMOUN ALI, MARZOK	45311103E	6	400,00 €

2.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
LEMHAMDI BOUBEKAS, NOSRIA	54172215Q	4	0,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
LEMHAMDI BOUBEKAS, NOSRIA	54172215Q	4	400,00 €

3.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
EL OUIXANI IBRAHIM	MIMOINI, 45357284L	3	0,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
EL OUIXANI IBRAHIM	MIMOINI, 45357284L	3	400,00 €

4.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
MOHAMED NABIL	MOHAMED, 45323842L	4	0,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
MOHAMED NABIL	MOHAMED, 45323842L	4	219,92 €

SEGUNDO.- La rectificación de los errores materiales anteriormente reseñados en la Orden de esta Consejería Orden n.º 836 de fecha 13 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido:

1.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
RATBI MESMOTTE, ANAS	044072180V	2	400,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
RATBI MESMOTTE, ANAS	044072180V	6	400,00 €

2.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
RATBI MESMOTTE, WISSAL	044071875B	2	400,00 €

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
RATBI MESMOTTE, WISSAL	044071875B	6	400,00 €

3.- Donde dice:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Motivo de denegación
KADDUR*MOHAND, SAMIRA	045310853W	3	2

Debe decir:

Beneficiario	Documento	Puntuación	Importe
KADDUR*MOHAND, SAMIRA	045310853W	3	400,00 €

Pasa de estar de denegada a concedida provisionalmente por un importe de 400,00 €.

Publíquese para conocimiento de los interesados.

Melilla, 17 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico, P.A. Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

3114.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 28 de noviembre de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA "CIUDAD DE MELILLA" Y AULAS CULTURALES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 182/2012

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA "CIUDAD DE MELILLA" Y AULAS CULTURALES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En la sede del Edificio de la Asociación Cultural Banda de Música "ciudad de Melilla" y Aulas Culturales para Mayores.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogable una sola vez a otros dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

. Menor precio ofertado: 70 % del total

. Mejoras: 30 % del total, según la siguiente distribución:

o Mayor número de horas trabajadas, 10%.

o Aportación de maquinaria relacionada con la ejecución del contrato, 10 %.

o Otras mejoras relacionada con la ejecución del contrato, 10 %.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 96.153,84 €, IPSI: 3.846,16 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 10 de Diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

A N U N C I O

3115.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 28 de noviembre de 2012, por la que se convoca,

Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "LIMPIEZA DE LOS MUSEOS DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA DE MELILLA Y ETNOGRÁFICO DE LAS CULTURAS AMAZIGH Y SEFARDÍ".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 183/2012

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA DE LOS MUSEOS DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA DE MELILLA Y ETNOGRÁFICO DE LAS CULTURAS AMAZIGH Y SEFARDÍ".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Museo Histórico-Arqueológico y Museo Etnográfico, Amazight y Sefardí (Museos de las Peñuelas), en el antiguo Almacén de las Peñuelas, Calle de la Maestranza, 2,4, Melilla.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogable una sola vez a otros dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: Con varios criterios de valoración:
 - . Menor precio ofertado: 70 % del total
 - . Mejoras: 30 % del total, según la siguiente distribución:
 - o Mayor número de horas trabajadas, 10%.
 - o Aportación de maquinaria relacionada con la ejecución del contrato, 10 %.
 - o Otras mejoras relacionada con la ejecución del contrato, 10 %.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 48.076,92 €, IPSI: 1.923,08 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Negociado de Contratación.
- 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
- 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
- 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: SI.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 10 de Diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN
PERIODO VOLUNTARIO

3116.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, PRIMERO Y SEGUNDO, TRIMESTRE DE 2012.

Y abarcará, desde el DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 17 de diciembre de 2012.

El Tesorero. Sebastián Jesús Martínez López.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

3117.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. ISMAEL ABDESELAM MOHAMED

DNI 45300714-Y

D. DAVID USON MARTÍNEZ

DNI 25467496-X

D. RAFID ABDESELAM MOHAMED

DNI 45303742-K

D. SERGIO PALAS SÁNCHEZ

DNI 75955773-K

D. FOUAD DALOUH OUNIA

DNI 77248522-D

D. RACHID EL BARNOUSSI

NIEX-5576198-D

D. AMARGHADDARI GHADDARI

DNI 77666507-S

D. BEATRIZ POLA ALONSO

DNI 71129168-N

D. SAID ZARUAL E HIJOS

NIEX-7053038-L

D. SIHAMBACHIRI

NIEX-9555459-V

D. SOUFIANFATHI

NIEX-8021075-D

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 13 de diciembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3118.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 518 de fecha 11 de diciembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 0469 de fecha 23 de

noviembre de 2012, por la que se dispone la admisión y exclusión definitiva de aspirantes para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

....

45.294.298-F Estrada Zayas, Verónica

29.079.688-Y Gálvez Lliteras, M.^a Francisca

....

Debe decir:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

....

45.294.298-F Estrada Zayas, Verónica

45.320.419-T Fernández Moreno, Enrique

29.079.688-Y Gálvez Lliteras, M.^a Francisca

....

Donde dice

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.316.137-L Fernández Moreno, Marta

24.115.086-T Rojas Izquierdo, Miguel A.

Motivo de la exclusión:

No aporta Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

No aporta Carta de pago ni Certificado SEPE acreditando desempleo.

Debe decir:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

24.115.086-T Rojas Izquierdo, Miguel A.

Motivo de la exclusión:

No aporta Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

No aporta Carta de pago ni Certificado SEPE acreditando desempleo.

Donde dice:

ASPIRANTES ADMITIDOS

....

62025.717.448-K Moraga Bas+C30TKOWSKI,
Andrés

....

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS

....

620 25.717.448-K Moraga Bastkowski, Andrés

....

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

3119.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1635 de fecha 7 de diciembre de 2012, registrada el día 12 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por BELÉN DÍAZ NIEVA, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE LEGIÓN, LA, 82, dedicado a "GRUPO I Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 12 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

3120.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1636 de fecha 12 de diciembre de 2012, registrada el día 12 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por AHMED ABDESELAN BOULOUEH, solicitando Cambio de Actividad del local sito en CALLE LUGO, 8 esq. Valencia, 7 dedicado a "GRUPO I Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 12 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3121.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-010/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

-redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ GUERRERO, con DNI núm. 45.306.356-J, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-010/12, de fecha 7 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3122.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-044/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don JOAQUÍN HUERTA MOLINA, con DNI núm. 45.318.174-D, Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-044/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3123.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-035/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Doña SORAYA EL HOIOUTHOUTIBERNAL, con DNI núm. 45.292.528-P, Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-035/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3124.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-022/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don ALI MIMUN AZUAGH, con DNI núm. 45.276.621-V, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-022/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3125.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-036/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don HISSA GONZÁLEZ MOHAMED, con DNI núm. 45.302.929-J, Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-036/12, de fecha 6 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3126.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-021/12, por resultar su domicilio desconocido,

por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don JUAN JOSÉ CASTILLO NAVARRO, con DNI núm. 45.319.926-J, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-021/12, de fecha 31 de octubre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3127.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-009/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado

conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don BRAHIMMOHAMED WATTEYNE, con DNI núm. 45.312.289, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-009/12, de fecha 7 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3128.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-007/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don BOUZIANE MOHAMED WATTEYNE, con DNI núm. 45.312.288-B, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-007/12, de fecha 7 de noviembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de diciembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

A N U N C I O

3129.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2012 con el número que se relaciona a continuación, por encontrarse ausente, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
FRANCISCO MARTÍN MOHAMED	6608	19/10/12	192/99
SOFIA MARTÍN Mohamed	6608	19/10/12	192/99

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

A N U N C I O

3130.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2012 con el número que se relaciona a continuación, por encontrarse ausente, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
SRES. FATIMA AMGHAR	6882 Y 6883	07/11/12	601/12 602/12

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

3131.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero d,e modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE	EXPTE N°	N° DE ORDEN	FECHA
ALI BUMEDIEM AL-LAL	0294/2010	6183	05/10/2012
FATIHA EL FAHSSI	0294/2010	6183	05/10/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1^a PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 13 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

3132.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 3972 de 11 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, la actividad física y el acercamiento a la naturaleza de jóvenes melillenses de 14 a 35 años, que no tiene oportunidad de disfrutar de dicha modalidad deportiva en la Ciudad, cada año, la el área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba un programa para el desarrollo de Cursos de Esquí y naturaleza-aventura para jóvenes de Melilla.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2013.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes - Invierno 2013.

PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES - INVIERNO 2013

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 14 y 35 años de edad (ambas inclusive) en el momento de inicio del curso a desarrollar.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. Ingreso de la correspondiente reserva de plaza.
5. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.
6. En el supuesto de resultar seleccionado, el solicitante deberá contar con carné de alberguista.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 1-. Las actividades que conforman el Programa son las siguientes:

Lugar:	SIERRA NEVADA (GRANADA)
Fechas:	Desde el día 21 al día 24 de febrero 2013
Participantes:	45
Edades:	De 14 a 25 años (*)
Reserva de plaza:	280€ con carné joven y 350€ sin carné joven
Descuentos:	25% con el carné joven.
Solicitudes:	Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta el 15 de Enero de 2013
Selección:	Por orden de registro de entrada de la solicitud.

Lugar:	SIERRA DE CAZROLA (JAÉN)
Fechas:	Desde el día 21 al día 24 de marzo 2013
Participantes:	25
Edades:	De 26 a 35 años (*)
Reserva de plaza:	210€ con carné joven y 262€ sin carné joven
Descuentos:	25% con el carné joven.
Solicitudes:	Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta el 15 de Enero de 2013
Selección:	Por orden de registro de entrada de la solicitud.

(*) En caso de plazas vacantes, las mismas podrán ser cubiertas por jóvenes mayores de 25 años y menores de 35 años para el curso de esquí y por menores de 26 años y mayores de 14 años para el curso de aventura.

2.- Las fechas indicadas tienen carácter estimativo, pudiendo variarse por parte de la Administración.

3.- Se establece un ingreso por Reserva de Plaza con los siguientes importes:

a) Viaje a Sierra Nevada:

- Con Carné Joven. 350,00 Euros.

- Sin Carné Joven: 280,00 Euros.

b) Viaje a Sierra de Cazorla:

- Con Carné Joven. 200,00 Euros.

- Sin Carné Joven: 250,00 Euros.

4.- El sistema de selección será por riguroso orden de entrada para cada una de los viajes.

5.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 15 de enero de 2013. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº9 local, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso

c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades.

d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad)

e) Certificado de residencia para viajar.

f) Fotocopia del ingreso de la Reserva de Plaza.

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 15 de enero de 2013. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

No obstante, si quedaran plazas libres se podrán atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza, de forma provisional, las actividades ofertadas.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y de copia del carné de alberguista.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante, salvo en caso de vacantes.

5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza:

CURSO DE ESQUÍ EN SIERRA NEVADA

a) General: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 Euros).

b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 Euros).

CURSO DE AVENTURA EN CAZORLA

a) General: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (250,00 Euros).

b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS DIEZ EUROS (200,00 Euros).

2.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

3.- Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la actividad escogida, en el caso que hubieran efectuado el ingreso correspondiente, se procederá de oficio por parte de la administración de efectuar procedimiento de devolución del ingreso en concepto de reserva de plaza efectuado."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3133.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ANTONIO ALBERTU GOMEZ, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 25-10-2012, registrada al núm. 3706 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ANTONIO ALBERTU GOMEZ, 7"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED MOHAMED AMAR, titular del DNI 45294429-T, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ANTONIO ALBERTU GOMEZ, 7, (Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCION DE HABITACION EN TERRAZA DE PLANTA PRIMERA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE ANTONIO ALBERTU GOMEZ, 7, consistente en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN TERRAZA DE PLANTA PRIMERA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia

previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la

legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3134.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a D. MOHAMED BOUHADDOUZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PARAGUAY, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27-11-2012 registrada al núm. 3894 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE PARAGUAY, 13"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED BOUHADDOUZ, titular del DNI Y1919456-M, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE PARAGUAY, 13, (Ref. Catastral:) consistentes en ELEVACION DE BANQUILLO Y APERTURA EN EL MISMO DEL HUECO DE VENTANA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED BOUHADDOUZ, promotor de las obras, para que proceda a la

SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE PARAGUAY, 13, consistente en ELEVACION DE BANQUILLO Y APERTURA EN EL MISMO DEL HUECO DE VENTANA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto

Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las

actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3135.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición de obras ejecutadas sin licencia a D. MOHAMED MOHAMEDI MAANAN, promotor de las obras realizadas en el inmueble sito en CTRA HUERTA CABO, 3 URB AZNALMARA Nº 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 12/11/2012, registrado al núm. 3737 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA. HUERTA CABO, 3 URB. AZNALMARA Nº 7.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MOHAMED MOHAMEDI MAANAN, TITULAR DNI Nº 45269207-D ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CTRA HUERTA CABO, 3 URB AZNALMARA Nº 7, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCION DE HABITACION EN LA TERRAZA TRASERA DE LA VIVIENDA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 2352, de fecha 12-07-2012, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MOHAMED MOHAMEDI MAANAN plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que se ha aportado escrito del Arquitecto relativo a encargo de proyecto de legalización, si bien al día de la fecha no ha tenido entrada en el Registro proyecto alguno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser

disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Habitación construida en la terraza trasera de la vivienda.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Tecnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3136.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad a D. LOUTFI MOHAMED CHAMLALI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NICARAGUA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14 de noviembre de 2012, registrada al núm. 3796 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE NICARAGUA, 14"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. LOUTFI MOHAMED CHAMLALI, titular del DNI 45303230-S, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE NICARAGUA, 14, (Ref. Catastral:) consistentes en INSTALACION DE CRISTALERA DE VAES EN LA MEDIANERIA CON VIVIENDA COLINDANTE, SIN AJUSTARSE A LAS DETERMINACIONES DE LA LICENCIA CONCEDIDA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. LOUTFI MOHAMED CHAMLALI, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE NICARAGUA, 14, consistente en INSTALACION DE CRISTALERA DE VAES EN LA MEDIANERIA CON VIVIENDA COLINDANTE, SIN AJUSTARSE A LAS DETERMINACIONES DE LA LICENCIA CONCEDIDA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no

exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

3137.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial.

Interesado: D^a NAYMA MILUD ABDEL LAH

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 391/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 2 de Melilla, de fecha 30 de noviembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

- " Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 05/02/2013 a las 10:21 horas en la Sala de Vistas de éste Juzgado..

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de diciembre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

3138.- Habiéndose intentado notificar a CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS CRISTALES, con CIF H5201749-8 y domicilio social en calle General Prim, número, 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 4 de junio de 2012, registrada con el número 1685, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 30 de mayo de 2012, que copiado literalmente dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN CALLE PRIM, GENERAL, 18 CON CALLE SIDI ABDELKADER, 10

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME Nº 4089 DE 25-05-2004)

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materia-

les y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 1.008,55 EUROS, correspondiente a la ocupación de 122,10 m² de vía pública durante 14 días, desglosados de la siguiente forma:

" El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m² : 0,59 €

" Número total de días desde 16 de mayo de 2012 hasta 30 de mayo de 2012 : 14 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR : 1.008,55 €.

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 1.008,55 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO".

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, n.º 594 de fecha 7 de septiembre de 2011, de delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852 de fecha 16/09/2011.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a CDAD. PROP EDIF LOS CRISTALES, Nombre con CIF: H5201749-8, domiciliado en CALLE PRIM, GENERAL, 18 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 1.008,55 EUROS, correspondiente a la ocupación de 122,10m² de vía pública durante 14 días, debien-

do presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

" La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO".

Melilla, 10 de diciembre de 2012

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

3139.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F. X3377947Y, Apellidos y Nombre, Jamal Katbach, N.º Liquidación, Fracc 47/2012.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 11 de diciembre de 2012.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Germán de Melo Ponce.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

3140.- Resolución de fecha 17/12/2012 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la modificación del IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el texto del IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla que fue suscrito con fecha 4 de diciembre de 2012, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla,

según la resolución de 11/5/2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 17 de diciembre de 2012

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11/5/2000 BOME DE 25 DE MAYO)

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECTORA DEL ÁREA FUNCIONAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

ANTONIA BASANTE ORTIZ

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA (BOME EXTRAORDINARIO N.º 10 DE 22 DE ABRIL DE 2012)

Se reúnen las representaciones de las partes integrantes de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla constituida al amparo de lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Rexto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los comparecientes, encabezados por la Excm. Sra. D.ª Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas, se reconocen mutuamente capacidad necesaria para este acto a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que las partes comparecientes han llevado a cabo el proceso negociador de modifica-

ción de la Disposición Transitoria Cuarta del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Visto el expediente obrante en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, ambas partes, Administración y Representación Social

A C U E R D A N

APROBAR la Modificación del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se adjunta al presente protocolo de firmas.

Para que conste tal voluntad, y como expresión de la misma, los comparecientes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración:

Consejera de Administraciones Públicas.

Catalina Muriel García.

Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M.^a Ángeles Gras Baeza.

Director General de Función Pública.

Antonio Jesús García Alemany.

Por la Parte Social:

UGT

Francisco Díaz Díaz.

Dolores Creus Cabello.

CSIF

Francisco Gómez Jiménez.

Eva M.^a Reyes de la Peña.

CCOO

Francisco Aguilar Requena.

Rosario Tajés Vázquez.

El Secretario. Arturo Jiménez Cano.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL IX CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA (BOME EXTRAORDINARIO N.º 10 DE 22 DE ABRIL DE 2012).

1. Los trabajadores/as cuya relación laboral derive de un contrato de trabajo de duración determinada de interés social (Planes de Empleo), realizado en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) dependiente del Ministerio de Trabajo Orden MTAS de 26 de octubre de 1998, así como aquellos otros Planes de Empleo que pudiera llevar a cabo la Ciudad Autónoma de Melilla con fondos propios percibirán, exclusivamente, Sueldo Base y Residencia de manera proporcional al tiempo de trabajo efectivo.

Los conceptos retributivos y sus cuantías para la jornada laboral establecida por la Disposición Adicional 71^a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado serán:

SUBG	SUELDO BASE	RESIDENCIA	JORNADA COMPLETA (D ^a Adicional 71 LPGE)
A1 o equivalente	1.420,23	881,48	2.301,71
A2 o equivalente	1.165,71	656,16	1.821,87
C1 o equivalente	1.032,57	535,02	1.567,59
C2 o equivalente	826,09	352,91	1.179,00
E o equivalente	722,83	312,87	1.035,70

Igualmente les corresponderá las pagas extraordinarias correspondientes, que consistirán en el sueldo base sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones establecidas en el R.D. Ley 20/2012.

No percibirán plus convenio ni cualquiera otras retribuciones o plus contemplados en el presente Convenio Colectivo.

2. La jornada laboral será de 25 horas semanales, de lunes a viernes con carácter general, si bien por razones o necesidades del servicio esta jornada podrá trasladarse al sábado, domingo y/o festivos, siempre con sus correspondientes descansos.

3. El resto de disposiciones del presente Convenio Colectivo les serán de aplicación, siempre que sea compatible con la especial naturaleza de estos programas singulares de política activas de empleo.

4. Estos trabajadores/as, a fin de no quedar totalmente excluido del ámbito de aplicación del Capítulo de Acción Social del presente convenio colectivo, podrán solicitar la parte proporcional de acción social que les pudiera corresponder en función de la duración del contrato de trabajo, revisando la Comisión cada uno de los expedientes que lo solicitaran.

5. Este Acuerdo será de aplicación para los proyectos de Planes de Empleo 2012/2013, entendiéndose prorrogados hasta nuevo Acuerdo que permita volver a la situación anterior prevista en el Convenio Colectivo (Disposición Transitoria Cuarta, en la redacción publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de 22 de abril de 2010) una vez finalizado.

Si fuese necesario, los firmantes de este Acuerdo se reunirán para estudiar la evolución del mismo y el impacto que ha tenido en el colectivo desempleado de la Ciudad, prorrogándose en su caso".

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3141.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de apertura de período de alegaciones de 10 días hábiles, en relación con la posible exclusión por ilocalización de D.^a Carmen Mba. Nchama de la relación de aspirantes seleccionados para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de oficial de actividades específicas en el IMSERSO.

Transcurrido dicho plazo, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se haya producido ninguna comunicación expresa será excluida de la relación de aspirantes.

La Directora Territorial. Isabel F. Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

3142.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000026636	HAMED E HIJOS, S.L. - CALLE ZAMORA 00036 MELILLA	2.046,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000027949	HAMED E HIJOS, S.L. - CALLE ZAMORA 00036 MELILLA	10.029,71
I522012000029161	CONFECCIONES Y TEXTILES AFRICA S.L. - CALLE LA DALIA (POLIGONO SEPES) 57 MELILLA	10.026,34
I522012000030373	BENALI E HIJOS S.L. - CARRETERA HIDUM FAMILIA NUÑEZ 00116 , PISO 2 PUERTA C MELILLA	20.030,71

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000027747	HAMED E HIJOS, S.L. - CALLE ZAMORA 00036 MELILLA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
--------	-----------------------	---------

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000027848	HAMED E HIJOS, S.L. - CALLE ZAMORA 00036 MELILLA	12.500,00
I522012000030272	BENALI E HIJOS S.L. - CARRETERA HIDUM FAMILIA NUÑEZ 00116 , PISO 2 PUERTA C MELILLA	12.500,00

De infracción por obstrucción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000030474	ESABE VIGILANCIA, S. A. - CALLE GONZALO BILBAO (MODULOS 1 Y 2) 23 - 25, PISO 1 SEVILLA	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 11 de diciembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

E M V I S M E S A

3143.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Gudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Duduh Ahmed, con NIF. 45.300531F, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º : 154/2000

Fecha: 27 de enero de 2010

Importe: 200,00 €.

Contrato de Arrendamiento n.º: Privado

Vivienda ubicada en: C/. Rio Genil n.º 2

Arrendatario: Naoual Bijjou

Propietario: Tahar Duduh

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Empresa Municipal, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de

información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Jefe de Servicio. Magdalena Paredes López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 190/2012

E D I C T O

3144.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 190/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 190/12 seguidos por una falta de HURTO.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED OUFKIR DE LA FALTA DE HURTO QUE SE LE IMPUTABA.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de MOHAMED OUFKIR actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de diciembre 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 MELILLA

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO

ORDINARIO 12/2012.

EDICTO

3145.- En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. frente a CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA, contra la resolución de fecha 2/10/12 de la Vicenconsejería de Hacienda por el que se resuelve el recurso de reposición contra la resolución n.º 2936 de fecha 27/08/12 sobre la devolución solicitada de las cantidades abonadas por la recurrente en concepto de IPSI en la cuantía de 1.212.632,16 €.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de NUEVE días a partir de la publicación del presente, para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Melilla, a 7 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Antolín Pérez.

